

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - CENAH - FLORENTINA</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-016</b>
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

Acta de Informe de Resultados de la Revisión y Evaluación de la documentación presentada por las ESAL ambientales inscritas y de su respectivo candidato, llevado a cabo por el Comité Evaluador conformado mediante Resolución No. 00276 de julio 30 de 2024 modificada por la Resolución No. 000289 de 13 de agosto de 2024.

Hora: 9:30 a.m.
Fecha: 14 de agosto de 2024
Lugar: Sala de Juntas del Área Metropolitana de Bucaramanga.

### ORDEN DEL DIA

1. Instalación del Comité Evaluador.
2. Listado de ESAL inscritas.
3. Listado de candidatos inscritos por ESAL.
4. Verificación Individual de Requisitos Habilitantes ESAL.
5. Verificación Individual de Requisitos habilitantes Candidatos inscritos por ESAL.
6. Resultados Consolidado de Verificación de Requisitos Habilitantes - ESAL.
7. Resultados Consolidado de Verificación de Requisitos Habilitantes - candidato.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

#### 1. Instalación del Comité Evaluador.

Siendo las 9:30 a.m., se hace presente **DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA** Subdirectora Administrativa y Financiera, **MARCELA RIVEROS ZARATE**, Profesional Universitario SAM-AMB y **NELLY PATRICIA MARÍN RODRÍGUEZ**, Profesional Universitario STM AMB, quienes integran Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 00276 de julio 30 de 2024 modificada por la Resolución No. 000289 de 13 de agosto de 2024 proferidas por el Director Provisional del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB).

Una vez instalado el Comité Evaluador, se hace entrega por parte de la Secretaria Ejecutiva encargada de la recepción y radicación de documentos en la Entidad, de la constancia de fecha trece (13) de agosto de 2024 junto con veinticinco (25) sobres cerrados radicados en el Área Metropolitana de Bucaramanga - AMB- en el marco de la convocatoria para la elección de un (1) representante de las Entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de hacer parte de la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga periodo 2024 - 2027, todo lo anterior hace parte integral de la presente acta.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLOREBALENCA - OROSA - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-016</b>
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

Se deja constancia que para el presente proceso se invitó al Procurador 24 Judicial II para asuntos ambientales, minero, energéticos y agropecuarios de Bucaramanga conforme invitación remitida mediante comunicación AMB-CD-5980 de fecha 30 de julio de 2024, enviada por correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2024. sin que se haya hecho presente. Copia de las comunicaciones hacen parte integral de la presente acta.

A continuación, se procede a la apertura de sobres y a la verificación de requisitos conforme se señala a continuación:

## 2. LISTADO DE ESAL INSCRITAS.

No.	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1	COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL RIO MANCO Y DESARROLLO DE LA VEREDA SAN ISIDRO "COMANCODESA"	900402010-4	ELIZABETH PABÓN ORDOÑEZ
2	CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL DE BIOTECNOLOGÍAS SOSTENIBLES "CAMBIOS"	900740901-0	ERASMO MARTÍNEZ PÉREZ
3	ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PIEDECUESTA "ACULTAPIE"	804017933-8	ANÍBAL CADENA BARRERA
4	CORPORACIÓN ITZEA	804016039-3	JUAN CARLOS ALEMÁN MOGENES
5	ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL DE NATURALISTAS DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SOSTENIBLE "ASOANDRIS"	804003830-7	ERASMO MARTÍNEZ PÉREZ
6	ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES AGROAMBIENTALES DE SANTANDER "ASOCUASAN"	900987544-5	JORGE LEONARDO RUEDA RODRIGUEZ
7	COOPERATIVA AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL ARNANIA LTDA.	800104258-2	HERALDO MEDINA CÁRDENAS
8	CORPORACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y MODELOS AMBIENTALES SOSTENIBLES "CORPOSISTEMAS"	804012880-3	ERASMO MARTÍNEZ PÉREZ
9	FUNDACIÓN AMBIENTAL INFANTIL -FAI-	901483437-5	JANETH SUÁREZ VARGAS
10	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA "CORDAIN"	804013617-7	HUBER DELGADO PABÓN
11	FUNDACIÓN ECOLÓGICA BAYKAL	804010153-8	GERARDO DE JESÚS



No.	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
			VALENCIA MONSALVE
12	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES AGUABLANCA LTDA "COOPSEMAGUA LTDA".	800189270-6	DAVID VARGAS ÁLVAREZ
13	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ONG'S AMBIENTALES CAPITULO SANTANDER "FEAMBIENTAL SANTANDER".	804016950-9	MARÍA YUDY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
14	CORPORACIÓN DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO, DE LA VEREDA AGUABLANCA, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER "CORPOAGUAS".	900242900-7	DAVID VARGAS ÁLVAREZ.
15	ASOCIACIÓN DE GESTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE "AGEDIS".	804006776-0	FABIO CALDERÓN MOLINA
16	CORPORACIÓN GAIA "GAIA COL".	804008880-8	GEYNER ANTONIO ROJAS VILLAMIZAR.
17	CORPORACIÓN PROYECTOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN "PROCOM".	900192750-3	DANIEL ROJAS ROJAS.
18	GRUPO AMBIENTAL MANTO VERDE.	1	JOSÉ IGNACIO GARCÍA GUERRERO.
19	CORPORACIÓN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD "CREAR CIUDAD".	804010893-1	ADRIANA LUCÍA SÁNCHEZ URIBE.
20	FUNDACIÓN CARLOS JOSÉ RAMÓN "FUNDECARJORA"	804017854-4	CARLOS JOSÉ RAMÓN FLÓREZ.
21	FUNDACIÓN PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE COLOMBIA.	900148051-7	LILIANA MARCELA GÓMEZ HERNÁNDEZ.
22	FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ.	804015309-2	MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ CHAPARRO.
23	FUNDACIÓN ESCUELA ECOLÓGICA DEL NORORIENTE.	804011173-1	ELKIN CHAPARRO GARNICA.
24	FUNDACIÓN REGIÓN SIGLO XXI.	804007393-8	JAVIER RAÚL PÉREZ LANDINEZ.
25	CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE CAPS.	800039695-1	SALVADOR DÍAZ GARZÓN.

### 3. LISTADO DE CANDIDATOS INSCRITOS POR ESAL .

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLOP - SIBOLLA - OROQUENA - PEDECELESTA</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-016</b>
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

No.	NOMBRE CANDIDATO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESAL POSTULANTE
1	JAVIER RAÚL PÉREZ LANDINEZ.	91.259.223	FUNDACIÓN REGIÓN SIGLO XXI.
2	SALVADOR DÍAZ GARZÓN.	5.795.837	CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE.
3	HELKIN CLAUDIO CHAPARRO GARNICA.	13.845.519	FUNDACIÓN ESCUELA ECOLÓGICA DEL NORORIENTE.
4	LUIS EDUARDO VARGAS ACOSTA.	1.098.761.010	FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ.

#### 4. VERIFICACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES ESAL .

<b>ESAL No. 1</b>			
<b>NOMBRE:</b> COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL RIO MANCO Y DESARROLLO DE LA VEREDA SAN ISIDRO "COMANCODESA".			
<b>NIT:</b> 900402010-4			
	REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>	
2	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	<b>CUMPLE</b>	
3	Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio	<b>CUMPLE</b>	



ambiente.  Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.		
<b>RESULTADO</b>	<b>HABILITADA</b>	

<b>ESAL No. 2</b>			
<b>NOMBRE:</b> CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL DE BIOTECNOLOGÍAS SOSTENIBLES "CAMBIOS".			
<b>NIT:</b> 900740901-0			
	<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>	
2	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	<b>CUMPLE</b>	
3	Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.  Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.	<b>CUMPLE</b>	
	<b>RESULTADO</b>	<b>HABILITADA</b>	



**ESAL No. 3**

**NOMBRE:** ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PIEDECUESTA "ACULTAPIE".

**NIT:** 804017933-8

REQUISITO		VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	CUMPLE	
2	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	CUMPLE	
3	Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.  Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.	CUMPLE	
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADA</b>	

**ESAL No. 4**

**NOMBRE:** CORPORACIÓN ITZEA.

**NIT:** 804016039-3

REQUISITO		VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por		



	Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	CUMPLE	
2	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	CUMPLE	
3	Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.  Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.	CUMPLE	
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADA</b>	

**ESAL No. 5**

**NOMBRE:** ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL DE NATURALISTAS DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SOSTENIBLE "ASOANDRIS".

**NIT:** 804003830-7

	REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	CUMPLE	

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDIANA - CIPOL - PEDECEBA</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-016</b>
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

<b>2</b>	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	<b>CUMPLE</b>	
<b>3</b>	<p>Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.</p>	<b>CUMPLE</b>	
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADA</b>	

<b>ESAL No. 6</b>			
<b>NOMBRE: ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES AGROAMBIENTALES DE SANTANDER "ASOCUASAN".</b>			
<b>NIT: 900987544-5</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>1</b>	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>	
<b>2</b>	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	<b>CUMPLE</b>	
<b>3</b>	Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos	<b>NO CUMPLE</b>	DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR "SERVICIOS AMBIENTALES CAYOARCI" SE



	<p>naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.</p>		<p>DESPRENDE QUE LA ACTIVIDAD SE EJECUTÓ EN EL MUNICIPIO DE TONA, QUE NO ESTÁ EN LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.</p>
<b>RESULTADO</b>		<b>EXCLUIDA (ARTICULO 6 NUMERAL 2 ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2024)</b>	

<p><b>ESAL No. 7</b></p> <p><b>NOMBRE:</b> COOPERATIVA AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL ARNANIA LTDA.</p> <p><b>NIT:</b> 800104258-2</p>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.</p>	<b>CUMPLE</b>	
2	<p>Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p>	<b>CUMPLE</b>	
3	<p>Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.</p>	<b>CUMPLE</b>	
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADA</b>	

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - CENAP - PERICOLATA</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-016</b>
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

<b>ESAL No. 8</b>			
<b>NOMBRE: CORPORACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y MODELOS AMBIENTALES SOSTENIBLES "CORPOSISTEMAS".</b>			
<b>NIT: 804012880-3</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>1</b>	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>	
<b>2</b>	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	<b>CUMPLE</b>	
<b>3</b>	Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.  Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.	<b>CUMPLE</b>	
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADA</b>	

<b>ESAL No. 9</b>			
<b>NOMBRE: FUNDACIÓN AMBIENTAL INFANTIL -FAI-</b>			
<b>NIT: 901483437-5</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>1</b>	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de		



	expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	CUMPLE	
2	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	CUMPLE	
3	<p>Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.</p>	NO CUMPLE	<p>LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y LA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 5 NO INCLUYEN VALOR POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, NI TAMPOCO SE APRECIA QUE HUBIESE HABIDO CONTRAPRESTACIÓN EN ESPECIE; NI CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES.</p>
<b>RESULTADO</b>		<b>EXCLUIDA (ARTICULO 6 NUMERAL 2 ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2024)</b>	

ESAL No. 10

**NOMBRE:** CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA "CORDAIN".

**NIT:** 804013617-7

	REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido	CUMPLE	



	constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.		
2	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	CUMPLE	
3	<p>Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.</p>	CUMPLE	
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADA</b>	

<b>ESAL No. 11</b>			
<b>NOMBRE: FUNDACIÓN ECOLÓGICA BAYKAL.</b>			
<b>NIT: 804010153-8</b>			
	<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	CUMPLE	
2	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	CUMPLE	
	Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo		<b>LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA NO INCLUYE EL VALOR POR LAS</b>



<b>3</b>	<p>dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.</p>	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>ACTIVIDADES REALIZADAS, TAMPOCO SE APRECIA QUE HUBIESE HABIDO CONTRAPRESTACIÓN EN ESPECIE, LOCALIZACIÓN, NI CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN</b></p>
<b>RESULTADO</b>		<b>EXCLUIDA (ARTICULO 6 NUMERAL 2 ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2024)</b>	

**ESAL No. 12**

**NOMBRE:** COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES AGUABLANCA LTDA "COOPSEMAGUA LTDA".

**NIT:** 800189270-6

	REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>	
2	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	<b>CUMPLE</b>	
3	<p>Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad</p>	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>LA CERTIFICACIÓN ALLEGADA NO INCLUYE EL VALOR, TAMPOCO SE APRECIA QUE HUBIESE HABIDO CONTRAPRESTACIÓN EN ESPECIE, NI</b></p>

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - OBÓN - PEDECEURÚ</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-016</b>
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

	pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.		<b>ESPECIFICA EL PLAZO DE CADA ACTIVIDAD EJECUTADA</b>
<b>RESULTADO</b>		<b>EXCLUIDA (ARTICULO 6 NUMERAL 2 ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2024)</b>	

<b>ESAL No. 13</b>			
<b>NOMBRE:</b> FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ONG'S AMBIENTALES CAPITULO SANTANDER "FEAMBIENTAL SANTANDER".			
<b>NIT:</b> 804016950-9			
	<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>1</b>	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>	
<b>2</b>	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	<b>CUMPLE</b>	
<b>3</b>	Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.  Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.	<b>CUMPLE</b>	
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADA</b>	



**ESAL No. 14**

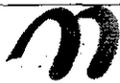
**NOMBRE:** CORPORACIÓN DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO, DE LA VEREDA AGUABLANCA, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER "CORPOAGUAS".

**NIT:** 900242900-7

REQUISITO		VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	CUMPLE	
2	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	CUMPLE	
3	Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.  Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.	CUMPLE	
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADA</b>	

**ESAL No. 15**

**NOMBRE:** ASOCIACIÓN DE GESTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE "AGEDIS".



NIT: 804006776-0

REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<p><b>1</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.</p>	CUMPLE	
<p><b>2</b> Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p>	CUMPLE	
<p><b>3</b> Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.</p>	NO CUMPLE	<p>DE LAS TRES (3) CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE ADMINISTRADORES PARA LOS RECURSOS NATURAL ASARENA-, SE DESPRENDE QUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FUERON EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, EL CUAL NO HACE PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>
<b>RESULTADO</b>	<b>EXCLUIDA (ARTICULO 6 NUMERAL 2 ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2024)</b>	



<b>ESAL No. 16</b>		
<b>NOMBRE:</b> CORPORACIÓN GAIA "GAIA COL".		
<b>NIT:</b> 804008880-8		
REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Cumplido	
2	Cumplido	
3	Cumplido	
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADA</b>

<b>ESAL No. 17</b>		
<b>NOMBRE:</b> CORPORACIÓN PROYECTOS, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN "PROCOM".		
<b>NIT:</b> 900192750-3		
REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Cumplido	



	documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.		
2	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	<b>CUMPLE</b>	
3	Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.  Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.	<b>CUMPLE</b>	
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADA</b>	

**ESAL No. 18**

**NOMBRE:** GRUPO AMBIENTAL MANTO VERDE.

**NIT:** 1

	<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>	
2	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	<b>CUMPLE</b>	
	Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en		



3	<p>defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.</p>	CUMPLE	
RESULTADO		HABILITADA	

<p><b>ESAL No. 19</b></p> <p><b>NOMBRE:</b> CORPORACIÓN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD "CREAR CIUDAD".</p> <p><b>NIT:</b> 804010893-1</p>		
REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<p>1 Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.</p>	NO CUMPLE	<p>LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ES DE 17 DE JUNIO DE 2024, ESTO ES, MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.</p>
<p>2 Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p>	N/A	<p>NO APLICA LA REVISIÓN DEBIDO AL NO CUMPLIMIENTO FRENTE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p>
<p>Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo</p>		<p>NO APLICA LA REVISIÓN DEBIDO AL NO CUMPLIMIENTO</p>

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - OROSA - PESQUEIRA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO:</b> GDO-FO-016
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN:</b> 03

<b>3</b>	<p>dos -(2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.</p>	<b>N/A</b>	<b>FRENTE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>
<b>RESULTADO</b>		<b>EXCLUIDA (ARTICULO 6 NUMERAL 2 ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2024)</b>	

Se deja constancia que siendo las 5:30 p.m. del catorce (14) de agosto de 2024, se suspende la revisión y evaluación de los requisitos de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y candidatos inscritos por la ESAL, a fin de dar continuidad el día quince (15) de agosto de 2024 a las 8:00 a.m.

Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 15 de agosto de 2024
Lugar: Sala de Juntas del Área Metropolitana de Bucaramanga

Siendo las 8:30 a.m., se hace presente DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA Subdirectora Administrativa y Financiera, MARCELA RIVEROS ZARATE, Profesional Universitario SAM-AMB y NELLY PATRICIA MARÍN RODRÍGUEZ, Profesional Universitario STM AMB, quienes integran Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 00276 de julio 30 de 2024 modificada por la Resolución No. 000289 de 13 de agosto de 2024 proferidas por el Director Provisional del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB).

Una vez instalado el Comité Evaluador, se continua con el orden del día previsto el día de ayer catorce (14) de agosto de 2024, procediéndose a dar continuidad al punto No. 4 del orden del día.

Mediante correo electrónico (que hace parte integral del presente informe) el Procurador 24 Judicial II para asuntos ambientales, minero, energéticos y agropecuarios de Bucaramanga informa que debido a reuniones agendadas por el despacho, le resulta imposible asistir el día de ayer (14 de agosto), sin embargo manifiesta que se evaluará la participación de un funcionario delegado por parte de la Procuraduría para el día de hoy (15 de agosto), se deja constancia que no se ha hecho presente el Procurador.

<b>ESAL No. 20</b>		
<b>NOMBRE:</b> FUNDACIÓN CARLOS JOSÉ RAMÓN "FUNDECARJORA".		
<b>NIT:</b> 804017854-4		
<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>



1	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.</p>	NO CUMPLE	<p>LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ES DE 19 DE FEBRERO DE 2024, ESTO ES, MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.</p>
2	<p>Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p>	N/A	<p>NO APLICA LA REVISIÓN DEBIDO AL NO CUMPLIMIENTO FRENTE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p>
3	<p>Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.</p>	N/A	<p>NO APLICA LA REVISIÓN DEBIDO AL NO CUMPLIMIENTO FRENTE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p>
<b>RESULTADO</b>		<b>EXCLUIDA (ARTICULO 6 NUMERAL 2 ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2024)</b>	

ESAL No. 21

NOMBRE: FUNDACIÓN PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE



COLOMBIA.

NIT: 900148051-7

	REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	NO CUMPLE	DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE DESPRENDE QUE EL DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN ES EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, Y EL DOMICILIO DE LA ESAL DEBE SER EN LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
2	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	N/A	NO APLICA LA REVISIÓN AL NO TENER EL DOMICILIO PRINCIPAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
3	Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.  Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.	N/A	NO APLICA LA REVISIÓN AL NO TENER EL DOMICILIO PRINCIPAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
<b>RESULTADO</b>		<b>EXCLUIDA (ARTICULO 6 NUMERAL 2 ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2024)</b>	



<b>ESAL No. 22</b>		
NOMBRE: FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ.		
NIT: 804015309-2		
REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.	CUMPLE
2	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	CUMPLE
3	Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.  Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADA</b>

<b>ESAL No. 23</b>		
NOMBRE: FUNDACIÓN ESCUELA ECOLÓGICA DEL NORORIENTE.		
NIT: 804011173-1		
REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La	CUMPLE

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - NOROCCIDENTAL - CEROES - PESTOQUE</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-016</b>
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

	ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.		
<b>2</b>	Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	<b>CUMPLE</b>	
<b>3</b>	<p>Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.</p>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR BIOTICA CONSULTORES LTDA. NO CONTIENE EL VALOR POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, NI TAMPOCO SE APRECIA QUE HUBIESE HABIDO CONTRAPRESTACIÓN EN ESPECIE</b>
<b>RESULTADO</b>		<b>EXCLUIDA (ARTÍCULO 6 NUMERAL 2 ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2024 Y ARTÍCULO 4 NUMERAL 2 DE LA RESOLUCIÓN 000276 DE 2024)</b>	

<b>ESAL No. 24</b>			
<b>NOMBRE: FUNDACIÓN SIGLO XXI.</b>			
<b>NIT: 804007393-8</b>			
REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	
<b>1</b>	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.</p>	<b>CUMPLE</b>	
<b>2</b>	<p>Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p>	<b>CUMPLE</b>	



<b>3</b>	<p>Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.</p>	<b>CUMPLE</b>	
<b>RESULTADO</b>		<b>HABILITADA</b>	

<b>ESAL No. 25</b>			
<b>NOMBRE:</b> CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE "CAPS".			
<b>NIT:</b> 800039695-1			
	<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>1</b>	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La ESAL deberá haber sido constituida por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.</p>	<b>CUMPLE</b>	
<b>2</b>	<p>Tener como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p>	<b>CUMPLE</b>	
<b>3</b>	<p>Certificados que acrediten que la ESAL ambiental ejecutó en los últimos tres (3) años y en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, mínimo dos (2) proyectos y/o actividades en defensa y protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.</p> <p>Los certificados expedidos por la entidad pública o privada que financió o contrató su desarrollo deberán contener: Objeto, valor, plazo, localización, actividades ejecutadas y cumplimiento.</p>	<b>CUMPLE</b>	

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDIANA - OROQUÍ - PEDEREZA</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-016</b>
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

<b>RESULTADO</b>	<b>HABILITADA</b>
------------------	-------------------

**5. VERIFICACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES CANDIDATOS INSCRITOS POR ESAL.**

<b>CANDIDATO No. 1</b>		
<b>NOMBRE: JAVIER RAÚL PÉREZ LANDINEZ</b>		
<b>C.C: 91.259.223</b>		
<b>ESAL QUE INSCRIBIÓ</b>	<b>HABILITADA</b>	<b>EXCLUIDA</b>
<b>FUNDACIÓN REGIÓN SIGLO XXI</b>	<b>X</b>	
<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>1</b> Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación académica profesional, capacitaciones y experiencia de tres (3) años, todo lo cual deberá estar relacionado con recursos naturales renovables y/o medio ambiente.	<b>NO CUMPLE</b>	LA FORMACION ACADEMICA PROFESIONAL ACREDITADA NO ESTÁ RELACIONADA CON RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y/O MEDIO AMBIENTE, CONFORME SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO METROPOLITANO 05 DE 2024, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 276 DE JULIO 30 DE 2024, NO CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN CUANTO A LA FORMACIÓN PARA LOS CANDIDATOS.
<b>2</b> Copia del documento de la junta directiva de la ESAL ambiental o del órgano que haga sus veces en el cual conste la designación del candidato de la ESAL.	<b>CUMPLE</b>	
<b>3</b> El candidato deberá diligenciar el formato de inscripción dispuesto por el AMB	<b>CUMPLE</b>	
<b>4</b> Declaración del candidato de no estar incurso en alguna de las causales, de inhabilidad o incompatibilidad establecidas para miembros de Junta Metropolitana conforme el artículo 39 del Acuerdo Metropolitano No. 030 de 2013, o de prohibiciones legales.	<b>NO CUMPLE</b>	PESE A QUE EL CANDIDATO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS PARA LOS MIEMBROS DE JUNTA METROPOLITANA CONFORME AL ARTÍCULO 39 DEL ACUERDO METROPOLITANO No. 030 DE 2013, DE LA REVISIÓN DE LA HOJA DE VIDA SE DESPRENDE QUE ACTUALMENTE PERTENECE AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CDMB, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ESAL AMBIENTALES POR EL PERIODO 2017-2027.  AL RESPECTO DEBE TENERSE EN CUENTA LO PRESCRITO EN LA



		<p>LEY 136 DE 1994 EN SU ARTÍCULO 44, SOBRE LA INELEGIBILIDAD SIMULTANEA DE LOS CONCEJALES, QUE PRECISA: NADIE PODRÁ SER ELEGIDO PARA MÁS DE UNA CORPORACIÓN O CARGO PÚBLICO NI PARA UNA CORPORACIÓN Y UN CARGO, SI LOS RESPECTIVOS PERÍODOS COINCIDEN EN EL TIEMPO, ASÍ SEA PARCIALMENTE.</p> <p>DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE EL INCUMPLIMIENTO DE UNO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CANDIDATOS DE ESAL, CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2024, Y ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 000276 DE 2024.</p>
<b>RESULTADO</b>	<b>EXCLUIDO (ARTÍCULO 6 NUMERALES 3 Y 4 DEL ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2024, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 NUMERALES 3 Y 4 DE LA RESOLUCIÓN 000276 DE 2024).</b>	

<b>CANDIDATO No. 2</b>		
<b>NOMBRE: SALVADOR DÍAZ GARZÓN</b>		
<b>C.C.: 5.795.837</b>		
<b>ESAL QUE INSCRIBIO</b>	<b>HABILITADA</b>	<b>EXCLUIDA</b>
<b>CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE CAPS</b>	X	
<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>1</b>	Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación académica profesional, capacitaciones y experiencia de tres (3) años, todo lo cual deberá estar relacionado con recursos naturales renovables y/o medio ambiente.	NO CUMPLE
<b>2</b>	Copia del documento de la junta directiva de la ESAL ambiental o del órgano que haga sus veces en el cual conste la designación del candidato de la ESAL.	CUMPLE
<b>3</b>	El candidato deberá diligenciar el formato de inscripción dispuesto por el AMB	CUMPLE

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - EL CUCALANCA - GROT - NEGOCES</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-016</b>
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

<b>4</b>	Declaración del candidato de no estar incurso en alguna de las causales, de inhabilidad o incompatibilidad establecidas para miembros de Junta Metropolitana conforme el artículo 39 del Acuerdo Metropolitano No. 030 de 2013, o de prohibiciones legales.	<b>CUMPLE</b>	
<b>RESULTADO</b>		<b>EXCLUIDO (ARTÍCULO 6 NUMERAL 3 DEL ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2024, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 4 NUMERALES 3 DE LA RESOLUCIÓN 000276 DE 2024).</b>	

<b>CANDIDATO No. 3</b>			
<b>NOMBRE: HELKIN CLAUDIO CHAPARRO GARNICA</b>			
<b>C.C: 13.845.519</b>			
<b>ESAL QUE INSCRIBIÓ</b>		<b>HABILITADA</b>	<b>EXCLUIDA</b>
<b>FUNDACIÓN ESCUELA ECOLÓGICA DEL NORORIENTE</b>			<b>X</b>
<b>REQUISITO</b>		<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>1</b>	Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación académica profesional, capacitaciones y experiencia de tres (3) años, todo lo cual deberá estar relacionado con recursos naturales renovables y/o medio ambiente.	<b>N/A</b>	<b>NO APLICA LA REVISIÓN AL ESTAR LA ESAL QUE LO PROPUSO EXCLUIDA DE LA CONVOCATORIA (ARTICULO 6 NUMERAL 2 ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2004 Y ARTÍCULO 4 NUMERAL 2 DE LA RESOLUCIÓN 000276 DE 2024)</b>
<b>2</b>	Copia del documento de la junta directiva de la ESAL ambiental o del órgano que haga sus veces en el cual conste la designación del candidato de la ESAL.	<b>N/A</b>	
<b>3</b>	El candidato deberá diligenciar el formato de inscripción dispuesto por el AMB	<b>N/A</b>	
<b>4</b>	Declaración del candidato de no estar incurso en alguna de las causales, de inhabilidad o incompatibilidad establecidas para miembros de Junta Metropolitana conforme el artículo 39 del Acuerdo Metropolitano No. 030 de 2013, o de prohibiciones legales.	<b>N/A</b>	
<b>RESULTADO</b>		<b>EXCLUIDO (ARTICULO 6 NUMERAL 2 ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2004 Y ARTÍCULO 4 NUMERAL 2 DE LA RESOLUCIÓN 000276 DE 2024)</b>	

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - ROTUNDA - NECA - GEOM - PROCESOS</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-016</b>
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

<b>CANDIDATO No. 4</b>		
<b>NOMBRE: LUIS EDUARDO VARGAS ACOSTA</b>		
<b>C.C: 1.098.761.010</b>		
<b>ESAL QUE INSCRIBIO</b>	<b>HABILITADA</b>	<b>EXCLUIDA</b>
<b>FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ</b>	<b>X</b>	
<b>REQUISITO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>1</b>	Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación académica profesional, capacitaciones y experiencia de tres (3) años, todo lo cual deberá estar relacionado con recursos naturales renovables y/o medio ambiente.	<b>NO CUMPLE</b>
		<b>LA FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL ACREDITADA NO ESTÁ RELACIONADA CON RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y/O MEDIO AMBIENTE, CONFORME SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO METROPOLITANO 05 DE 2024, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 276 DE JULIO 30 DE 2024, NO CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN CUANTO A LA FORMACIÓN PARA LOS CANDIDATOS.</b>
<b>2</b>	Copia del documento de la junta directiva de la ESAL ambiental o del órgano que haga sus veces en el cual conste la designación del candidato de la ESAL.	<b>CUMPLE</b>
<b>3</b>	El candidato deberá diligenciar el formato de inscripción dispuesto por el AMB	<b>NO CUMPLE</b>
		<b>NO PRESENTÓ EL FORMATO DE INSCRIPCIÓN</b>
<b>4</b>	Declaración del candidato de no estar incurso en alguna de las causales, de inhabilidad o incompatibilidad establecidas para miembros de Junta Metropolitana conforme el artículo 39 del Acuerdo Metropolitano No. 030 de 2013, o de prohibiciones legales.	<b>NO CUMPLE</b>
		<b>NO PRESENTÓ DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA SER MIEMBRO DE JUNTA METROPOLITANA</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>EXCLUIDO (ARTÍCULO 6 NUMERAL 3 DEL ACUERDO METROPOLITANO 005 DE 2024, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 4 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 000276 DE 2024).</b>	

Habiéndose finalizado la revisión y evaluación de requisitos de las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- y candidatos inscritos por las entidades sin ánimo de lucro -ESAL-, se procede a remitir a Secretaria General del AMB para la publicación en la página web de la entidad.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PEDECUETA</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-016</b>
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

Una vez publicado la revisión y evaluación de requisitos señalados en el párrafo anterior, se observa un error de digitación en cuanto al año del Acuerdo Metropolitano 005 citado en la casilla denominada "RESULTADO", siendo el correcto 2024, y no 2004, por lo que se procede a suscribir el Acta Aclaratoria No. 01 y a su debida publicación en la página web del AMB. Copia del acta hace parte integral del presente informe.

#### 6. Resultados Consolidado de Verificación de Requisitos Habilitantes - ESAL.

<b>RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>		
<b>No.</b>	<b>ESAL</b>	<b>ESTADO</b>
1	COMITÉ PARA LA DEFENSA DEL RIO MANCO Y DESARROLLO DE LA VEREDA SAN ISIDRO "COMANCODESA"	HABILITADA
2	CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL DE BIOTECNOLOGÍAS SOSTENIBLES "CAMBIOS"	HABILITADA
3	ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PIEDECUESTA "ACULTAPIE"	HABILITADA
4	CORPORACIÓN ITZEA	HABILITADA
5	ASOCIACIÓN AGROAMBIENTAL DE NATURALISTAS DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SOSTENIBLE "ASOANDRIS"	HABILITADA
6	ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES AGROAMBIENTALES DE SANTANDER "ASOCUASAN"	EXCLUIDA
7	COOPERATIVA AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL ARNANIA LTDA.	HABILITADA
8	CORPORACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y MODELOS AMBIENTALES SOSTENIBLES "CORPOSISTEMAS"	HABILITADA
9	FUNDACIÓN AMBIENTAL INFANTIL -FAI-	EXCLUIDA
10	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA "CORDAIN"	HABILITADA
11	FUNDACIÓN ECOLÓGICA BAYKAL	EXCLUIDA
12	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES AGUABLANCA LTDA "COOPSEMAGUA LTDA"	EXCLUIDA
13	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ONG'S AMBIENTALES CAPITULO SANTANDER "FEAMBIENTAL SANTANDER"	HABILITADA
14	CORPORACIÓN DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO, DE LA VEREDA AGUABLANCA, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER "CORPOAGUAS"	HABILITADA
15	ASOCIACIÓN DE GESTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE "AGEDIS"	EXCLUIDA

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDIANCA - SEÓN - PEREIRA</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-016</b>
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

16	CORPORACIÓN GAIA "GAIA COL"	HABILITADA
17	CORPORACIÓN PROYECTOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN "PROCOM"	HABILITADA
18	GRUPO AMBIENTAL MANTO VERDE	HABILITADA
19	CORPORACIÓN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD "CREAR CIUDAD"	EXCLUIDA
20	FUNDACIÓN CARLOS JOSÉ RAMÓN "FUNDECARJORA"	EXCLUIDA
21	FUNDACIÓN PIENSÁ VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE COLOMBIA	EXCLUIDA
22	FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ	HABILITADA
23	FUNDACIÓN ESCUELA ECOLÓGICA DEL NORORIENTE	EXCLUIDA
24	FUNDACIÓN REGIÓN SIGLO XXI	HABILITADA
25	CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE CAPS	HABILITADA

#### 7. Resultados Consolidado de Verificación de Requisitos Habilitantes - candidato

RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
No.	POSTULADO	ESTADO	ESAL POSTULANTE	
1	JAVIER RAÚL PÉREZ LANDINEZ	EXCLUIDO	FUNDACIÓN REGIÓN SIGLO XXI	
2	SALVADOR DÍAZ GARZÓN	EXCLUIDO	CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE	
3	HELKIN CLAUDIO CHAPARRO GARNICA	EXCLUIDO	FUNDACIÓN ESCUELA ECOLÓGICA DEL NORORIENTE	
4	LUIS EDUARDO VARGAS ACOSTA	EXCLUIDO	FUNDACIÓN MUNDO VIDA Y PAZ	

Una vez realizada la revisión y evaluación de la documentación presentada por las ESAL ambientales inscritas y de su respectivo candidato, con el fin de verificar los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Acuerdo Metropolitano No. 005 de 2024 y señalados en el artículo 3 de la Resolución No. 000276 de 2024, se evidencian los siguientes resultados:

De las veinticinco (25) ESAL inscritas, dieciséis (16) fueron habilitadas y nueve (9) excluidas. Por su parte de las cuatro (4) hojas de vida de candidatos inscritos por las ESAL todas fueron excluidas, por las observaciones señaladas en cada caso.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - HOGAR ANCIANO - EDUCACIÓN - PROGRESO</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-016</b>
	<b>ACTA DE REUNION</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

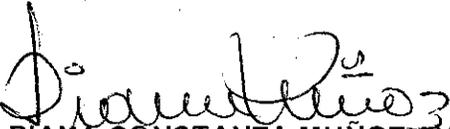
Así las cosas, se puede observar que pese a quedar habilitadas más de tres (3) ESAL cuyo objeto principal es la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, no resultó habilitado ninguno de los candidatos inscritos.

El presente informe se expide hoy, quince (15) de agosto de 2024 por el Comité Evaluador constituido mediante Resolución No. 00276 de julio 30 de 2024 modificada por la Resolución No. 000289 de 13 de agosto de 2024, proferidas por el Director Provisional del Área Metropolitana de Bucaramanga.

### COMPROMISOS

Remitir el presente informe a la Secretaria General del AMB, para su conocimiento y fines pertinentes, el cual deberá publicarse conforme el cronograma establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 000276 de 2024.

En constancia de lo anterior, firman los miembros del comité Evaluador,

  
**DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera AMB

  
**MARCELA RIVEROS ZARATE**  
 Profesional Universitario SAM-AMB

  
**NELLY PATRICIA MARIN RODRIGUEZ**  
 Profesional Universitario STM AMB



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

[www.amb.gov.co](http://www.amb.gov.co)

Teléfono: 6444831

Correo: [info@amb.gov.co](mailto:info@amb.gov.co)

Bucaramanga, Santander, Colombia.

**LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA CÓDIGO 425 GRADO 25 DEL ÁREA  
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

**HACE CONSTAR**

Que el día 13 de agosto de 2024, siendo las 5:30 pm, se radicaron para la elección del representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ante la Junta del Área Metropolitana, las siguientes organizaciones:

- ✓ 1. CR-11742-2024 FUNDACION REGION SIGLO XX1
- ✓ 2. CR-11744-2024 COMANCODESA
- ✓ 3. CR-11745-2024 CORPORACION AGROAMBIENTAL DE BIOTECNOLOGIAS SOSTENIBLE "CAMBIOS"
- ✓ 4. CR-11746-2024 ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PIEDECUESTA "ACULTAPIE"
- ✓ 5. CR-11748-2024 CORPORACION ITZEA
- ✓ 6. CR-11749-2024 ASOCIACION AGROAMBIENTAL DE NATURALISTAS DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SOSTENIBLE "ASOANDRIS"
- ✓ 7. CR-11750-2024 ASOCIACION DE CULTIVADORES AGROAMBIENTALES DE SANTANDER "ASOCUASAN"
- ✓ 8. CR-11751-2024 COOPERATIVA AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL ARNANIA LTDA.
- ✓ 9. CR-11752-2024 CORPORACION DE SISTEMAS TECNOLOGICOS Y MODELOS AMBIENTALES SOSTENIBLES "CORPOSISTEMAS"
- ✓ 10. CR-11755-2024 FUNDACION AMBIENTAL INFANTIL
- ✓ 11. CR-11758-2024 CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE
- ✓ 12. CR-11761-2024 FUNDACION ESCUELA ECOLOGICA DEL NORORIENTE
- ✓ 13. CR-11762-2024 CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA "CORDAIN"
- ✓ 14. CR-11764-2024 FUNDACION ECOLOGICA BAYKAL
- ✓ 15. CR-11767-2024 COOPSEMAGUA
- ✓ 16. CR-11768-2024 FE AMBIENTAL SANTANDER
- ✓ 17. CR-11769-2024 FUNDACION MUNDO VIDA Y PAZ





**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

[www.amb.gov.co](http://www.amb.gov.co)

Teléfono: 6444831

Correo: [info@amb.gov.co](mailto:info@amb.gov.co)

Bucaramanga, Santander, Colombia.

- ✓ 18.CR-11770-2024 CORPOAGUAS
- ✓ 19.CR-11771-2024 AGEDIS
- ✓ 20.CR-11772-2024 FUNDACION PIENSA VERDE Y CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE EN COLOMBIA
- ✓ 21.CR-11773-2024 CORPORACION GAIA
- ✓ 22.CR-11774-2024 PROCOM
- ✓ 23.CR-11775-2024 GRUPO AMBIENTAL MANTO VERDE
- ✓ 24.CR-11776-2024 CORPORACION CREAR CIUDAD
- ✓ 25.CR-11777-2024 FUNDACION CARLOS JOSE RAMON

Dado en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

**CARMEN ELIANA PARDO CORRALES**  
Secretaria Ejecutiva AMB.





**Instituto Nacional de  
Metrología de Colombia**

*“En el sistema internacional de unidades, la Hora Legal se emite en formato de 24 horas, es decir, 2 dígitos entre 00 y 24 para la hora; 2 dígitos entre 00 y 59 para los minutos; y 2 dígitos entre 00 y 59 para los segundos.”*

# **HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA**

# **17 : 30 : 07**

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO    MES    DÍA

## **2024-08-13**

### **MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024**

#### **Conozca nuestro servicio de Medición de Desfase de Sincronización con la Hora Legal**

El Instituto Nacional de Metrología ofrece el servicio de medición del desfase de sincronización con la Hora Legal (Hora Legal Premium), con el fin de que el usuario tenga confianza y trazabilidad en la estampa de tiempo que utiliza para la prestación de sus servicios.

Cotice el servicio aquí

La Hora Legal de la República de Colombia es un asunto de soberanía nacional y, en tal sentido, en Colombia se genera de manera autónoma la hora para todo el territorio nacional.

De acuerdo con el Decreto Ley 4175 de 2011 (Artículo 6, numeral 14) modificado por el Decreto 062 de 2021 (Artículo 6, numeral 17), el INM tiene como función: "Generar, monitorear, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia y los servicios asociados a esta

Para usar el servicio de Hora Legal a través de NTP, el Instituto Nacional de Metrología (INM) dispone de los dominios [ntp1.inm.gov.co](https://ntp1.inm.gov.co) o [ntp2.inm.gov.co](https://ntp2.inm.gov.co), para la sincronización de sus sistemas.

Además, puede implementar la visualización de la hora legal en su página web a través del widget ([ver en este enlace](#)) o el widget simplificado ([ver en este enlace](#)).

```
<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/widget.html" width="250px" height="300px"
scrolling="no"></iframe>
```

```
<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/inm/" width="340px" height="85px" scrolling="no"
style="background: #FFFFFF;"></iframe>
```

## INM de Colombia

Conmutador: +57 (601) 254 2222

Línea Nacional: 01 8000112542

Línea Anticorrupción: +57 601 2542222 Opción 8 o al correo:

[denunciasinm@inm.gov.co](mailto:denunciasinm@inm.gov.co) en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.

Líneas de atención por celular:

Celular Atención Servicios:

+57 318 813 4901

Av. Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2 Bogotá, D.C. - Colombia

Correo: [contacto@inm.gov.co](mailto:contacto@inm.gov.co)

Horarios de atención al público: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

Código Postal: 111321

Nit: 900.494.393-3

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO      Oficio AMB

Bucaramanga (Santander), Julio 30 de 2024

CD - 5980 30/07/2024 - 10:14 FOL- 9 AN- 0

Doctor:

**ALBERTO RIVERA BALAGUERA**

PROCURADOR 24 JUDICIAL II PARA ASUNTOS AMBIENTALES, MINERO, ENERGÉTICOS Y AGRARIOS DE BUCARAMANGA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Calle 37 No. 11 - 18, Casa Luis Perú de Croix, Bucaramanga

Teléfonos: 6421010 – 5878750 Ext: 77205 - 77206

Correo Electrónico: [ariverab@procuraduria.gov.co](mailto:ariverab@procuraduria.gov.co)

E. S. D.

Asunto: Comunicación para su participación como invitado al Comité Evaluador dentro del proceso de elección de un (1) representante ante la Junta Metropolitana del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA de las Entidades sin Ánimo de Lucro para la protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables.

Cordial y respetuoso saludo.

Por medio de la presente me permito referirle que la entidad que represento, ha emitido la Resolución No. 000276 del 30 de Julio de 2024, por la cual se "...**APERTURA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2024-2027**"; lo anterior a efectos que las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL que tengan domicilio en el área de jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos no renovables, se inscriban e inscriban o postulen a su candidato, dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria lanzada, con lo cual permita tanto (i) al Comité Evaluador integrado de conformidad con lo señalado en el "ARTÍCULO 8º" del Acuerdo Metropolitano No. 005 de Julio 11 de 2024, quienes deberán elaborar el correspondiente informe de evaluación, así como (ii) elegir en reunión a adelantarse entre aquellas y conforme al trámite previsto en el "ARTÍCULO 12º" del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de Julio de 2024, al miembro que las representará ante la Junta Metropolitana del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

En tal virtud y dado que dentro del Comité Evaluador actuará como invitado a la sesión de revisión y evaluación de la documentación, la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental con competencia en la jurisdicción del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA; es por lo que me permito comunicarle y extenderle la invitación respectiva, a efectos que si a bien lo considera pueda contarse con su presencia y asistencia a la sesión que acorde con el cronograma previsto para la convocatoria, deberá adelantarse el Comité Evaluador para los días 14 y 15 del mes de Agosto de 2024 respectivamente.

Sin otro articular y agradeciendo de antemano su atención y deferencia para con la presente, adjuntándose copia del acto administrativo de comentarios; se suscribe,

Sin otro articular; se suscribe,

Atentamente



**JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL**

DIRECTOR PROVISIONAL<sup>1</sup>

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Elaboró : Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario S.G AMB

<sup>1</sup> Según Decreto Metropolitano No. 002 del 29 de Julio de 2024.



INFO AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA &lt;info@amb.gov.co&gt;

**Fwd: Comunicación AMB CD-5980 del 30 de julio de 2024**

1 mensaje

**Maria Camila Plata Puyana** <secretaria.general@amb.gov.co>  
Para: INFO AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <info@amb.gov.co>

1 de agosto de 2024, 15:09

Por favor para radicar.

----- Forwarded message -----

De: **Alberto Rivera Balaguera** <ariverab@procuraduria.gov.co>  
Date: mié, 31 jul 2024 a las 19:07  
Subject: RE: Comunicación AMB CD-5980 del 30 de julio de 2024  
To: Maria Camila Plata Puyana <secretaria.general@amb.gov.co>

Cordial saludo,

Solicito se indique hora y lugar en el que pretende llevarse a cabo la junta directiva.

Atentamente,

**Alberto Rivera Balaguera**

Procurador Judicial II

Procuraduría 24 Judicial II Para Asuntos Ambientales Y Agrarios Bucaramanga

**ariverab@procuraduria.gov.co**

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:77205

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

De: Maria Camila Plata Puyana <secretaria.general@amb.gov.co>

Enviado: miércoles, 31 de julio de 2024 8:47

Para: Alberto Rivera Balaguera <ariverab@procuraduria.gov.co>

Asunto: Comunicación AMB CD-5980 del 30 de julio de 2024

Cordial Saludo,

Se adjunta comunicación importante para su conocimiento.

**página 1 de 1**

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO Oficio AMB

Bucaramanga (Santander), Julio 30 de 2024

CD - 5980 30/07/2024 - 10:14 FOL- 9 AN- 0

Doctor:

ALBERTO RIVERA BALAGUERA

PROCURADOR JUDICIAL EN MATERIAS AMBIENTALES, MINERO, ENERGÉTICAS Y AGRARIAS DE BUCARAMANGA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Calle 37 No. 11 - 18, Casa Luis Foró de Croix, Bucaramanga

Teléfonos: 6421010 - 5878750 Ext. 77205 - 77206

Correo Electrónico: [arivera@procuraduria.gov.co](mailto:arivera@procuraduria.gov.co)

E. S. D.

Asunto: Comunicación para su participación como invitado al Comité Evaluador dentro del proceso de elección de un (1) representante ante la Junta Metropolitana del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA de las Entidades sin Ánimo de Lucro para la protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables.

Cordial y respetuoso saludo.

Por medio de la presente me permito referirle que la entidad que represento, ha emitido la Resolución No. 000776 del 30 de Julio de 2024, por la cual se "...APERTURA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2024-2027", lo anterior a efectos que las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL que tengan domicilio en el área de jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos no renovables, se inscriban e inscriban a postular a su candidato, dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria lanzada, con lo cual permite tanto (i) al Comité Evaluador integrado de conformidad con lo señalado en el "ARTÍCULO 6<sup>o</sup>" del Acuerdo Metropolitano No. 005 de Julio 11 de 2024, quienes deberán elaborar el correspondiente informe de evaluación, así como (ii) el agr en reunión a adelantarse entre aquellas y conforme al término previsto en el "ARTÍCULO 12" del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de Julio de 2024, al miembro que las representará ante la Junta Metropolitana del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

En tal virtud y dado que dentro del Comité Evaluador actuará como invitado a la sesión de revisión y evaluación de la documentación, la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental con competencia en la jurisdicción del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA; es por lo que me permito comunicarle y extenderle la invitación respectiva, a efectos que si o bien lo considere puede comparecer con su presencia y asistencia a la sesión que acorde con el cronograma previsto para la convocatoria, deberá adelantarse el Comité Evaluador para los días 14 y 15 del mes de Agosto de 2024 respectivamente.

Sin otro artículo y agradeciendo de antemano su atención y deferencia para con la presente, adjuntándose copia del acto administrativo de comento, se suscribe.

Sin otro artículo, se suscribe.

Atentamente

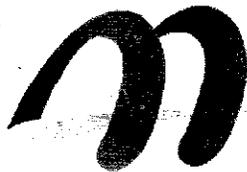
JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL  
 Director Procuraduría  
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Escribió: Ruth Yanesi Cardona Valencia - Profesional Universitario S.O.A.M.B.

\* Según Decreto Metropolitano No. 002 del 29 de Julio de 2024.

Calle 50 Transversal Oriental Metropolitana - 68  
 Centro de Convenciones Huemul - Plaza 3 de Julio Toluá  
 Corredor: 6444831 - Fax: 6444831  
 E-mail: [info@amb.gov.co](mailto:info@amb.gov.co)  
 Página web: [www.amb.gov.co](http://www.amb.gov.co)

E: 23/01/2020



María Camila Plata Puyana  
 Secretaria  
 Secretaria General  
 Área Metropolitana de Bucaramanga  
 Tel: (6444831) Ext. 124  
[www.amb.gov.co](http://www.amb.gov.co)



*Imprimase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.*

La Información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.

\*\*\*\*\*NOTICIA DE CONFORMIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el



INFO AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA &lt;info@amb.gov.co&gt;

CD- 11282 01.08.2024

**Fwd: Comunicación AMB CD-5980 del 30 de julio de 2024**

1 mensaje

**Maria Camila Plata Puyana** <secretaria.general@amb.gov.co>  
Para: INFO AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <info@amb.gov.co>

1 de agosto de 2024, 15:09

Por favor para radicar.

----- Forwarded message -----

De: **Alberto Rivera Balaguera** <ariverab@procuraduria.gov.co>  
Date: mié, 31 jul 2024 a las 19:07  
Subject: RE: Comunicación AMB CD-5980 del 30 de julio de 2024  
To: Maria Camila Plata Puyana <secretaria.general@amb.gov.co>

Cordial saludo,

Solicito se indique hora y lugar en el que pretende llevarse a cabo la junta directiva.

Atentamente,

**Alberto Rivera Balaguera**

Procurador Judicial II

Procuraduría 24 Judicial II Para Asuntos Ambientales Y Agrarios Bucaramanga

**ariverab@procuraduria.gov.co**

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:77205

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

De: Maria Camila Plata Puyana <secretaria.general@amb.gov.co>

Enviado: miércoles, 31 de julio de 2024 8:47

Para: Alberto Rivera Balaguera &lt;ariverab@procuraduria.gov.co&gt;

Asunto: Comunicación AMB CD-5980 del 30 de julio de 2024

Cordial Saludo,

Se adjunta comunicación importante para su conocimiento.

**página 1 de 1**

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio AMB

Bucaramanga (Santander), Julio 30 de 2024 CD - 5980 30/07/2024 - 10:14 FOL- 9 AN- 0

Doclor:  
**ALBERTO RIVERA BALAGUERA**  
 Procurador 24 Judicial II PARA ASUNTOS AMBIENTALES, MINERO, EMERGENCIAS Y AGRARIOS DE BUCARAMANGA  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
 Calle 37 No. 11 - 18 Casa Las Flores de Coquí, Bucaramanga  
 Teléfonos: 6421010 - 5878750 Ext: 77205 - 77206  
 Correo Electrónico: arivera@procuraduria.gov.co  
 E. S. D.

Asunto: Comunicación para su participación como invitado al Comité Evaluador dentro del proceso de elección de un (1) representante ante la Junta Metropolitana del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA de las Entidades sin Ánimo de Lucro para la protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables.

Cordial y respetuoso saludo,

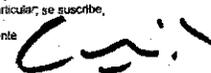
Por medio de la presente me permito referirle que la entidad que represento, ha emitido la Resolución No. 000276 del 30 de Julio de 2024, por la cual se: **“APERTURA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN Y CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE SER PARTE DE LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PERIODO 2024-2027”**, lo anterior a elección que las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL que tengan domicilio en el área de jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos no renovables, se inscriban e inscriban o postulen a su candidato, dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria lanzada, con lo cual permita tanto (i) al Comité Evaluador integrado de conformidad con lo señalado en el “ARTICULO 8” del Acuerdo Metropolitano No. 006 de Julio 11 de 2024, quienes deberán elaborar el correspondiente Informe de evaluación, así como (ii) elegir su representante entre aquellas y conforme al término previsto en el “ARTICULO 12” del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de Julio de 2024, el miembro que las representará ante la Junta Metropolitana del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

En tal virtud y dado que dentro del Comité Evaluador actuará como invitado a la sesión de revisión y evaluación de la documentación, la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental con competencia en la jurisdicción del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, es por lo que me permito comunicarle y extenderle la invitación respectiva, a efectos que, si a bien lo considera, pueda comparecer con su presencia y asistencia a la sesión que ocurrirá con el cronograma previsto para la convocatoria, deberá adelantarse el Comité Evaluador para los días 14 y 15 del mes de Agosto de 2024 respectivamente.

Sin otro artículo y agradeciendo de antemano su atención y deferencia para con la presente, adjuntándose copia del acto administrativo de comandos, se suscribe.

Sin otro artículo, se suscribe,

Atentamente

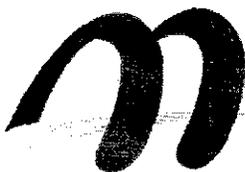
  
**JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL**  
 DIRECTOR PROVISIONAL  
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Elaboró : Ruth Yaneth Cardozo Villalón - Profesional Universitario S.S AMB

Según Decreto Metropolitano No. 002 del 29 de Julio de 2024.

Calle 90 Transversal Oriental Metropolitana - 68  
 Centro de Convenciones No. 1000 - Pas 3 Banco Taja  
 Correo Electrónico: info@amb.gov.co  
 Email: info@amb.gov.co  
 Página web: www.amb.gov.co

E: 23012920



**María Camila Plata Puyana**  
 Secretaria  
 Secretaria General  
 Área Metropolitana de Bucaramanga  
 Tel: (6444831) Ext. 124  
 www.amb.gov.co



Imprimase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.

\*\*\*\*\*NOTICIA DE CONFORMIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio **AMB**

Bucaramanga

Doctor:

**ALBERTO RIVERA BALAGUERA**

CD - 6212 6/08/2024 - 9:47 FOL- 1 AN- 0

Procurador 24 Judicial para Asuntos Ambientales, Minero, Energéticos y Agrarios de Bucaramanga

Calle 37 No. 11 - 18, Casa Luis Perú de Croix, Bucaramanga

Teléfonos: 6421010 – 5878750 Ext: 77205 - 77206

Correo Electrónico: [ariverab@procuraduria.gov.co](mailto:ariverab@procuraduria.gov.co)

Bucaramanga Santander

**ASUNTO:** Correo electrónico radicado en el AMB al No. **CR-11282** el primero (01) de agosto de 2024. Participación como invitado al Comité Evaluador dentro del proceso de elección de un (1) representante ante la Junta Metropolitana del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** de las Entidades sin Ánimo de Lucro para la protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables.

Cordial y respetuoso saludo.

En atención a su correo electrónico enviado el pasado 1 de agosto del presente año, en el cual se solicita que "se indique la hora y el lugar en los que se pretende llevar a cabo la junta directiva", me permito realizar algunas precisiones respecto al proceso de convocatoria para la elección del miembro de la Junta que representará a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con domicilio en el área de jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, cuyo objetivo principal es la protección del medio ambiente y los recursos no renovables, y que se adelanta por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, así:

En primer lugar, mediante el Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de julio de 2024, se reglamentó la elección del representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables ante la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga. Este acuerdo establece, entre otros aspectos, lo relacionado con la revisión y evaluación de la documentación presentada por las ESAL y los candidatos inscritos en el proceso de convocatoria.

Conforme al "ARTÍCULO 8°" del mencionado Acuerdo Metropolitano, la revisión y evaluación de la documentación será realizada por un Comité Evaluador. En este sentido, se ha invitado a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental con competencia en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga a participar en la sesión de revisión y evaluación, si así lo considera conveniente.

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69  
 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar  
 Conmutador: 6444831 - Fax: 6445531  
 E-mail: [info@amb.gov.co](mailto:info@amb.gov.co)  
 Página web: [www.amb.gov.co](http://www.amb.gov.co)

E: 23/01/2020

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>

El Comité Evaluador, tras llevar a cabo la revisión y evaluación, elaborará un informe que será consignado, atendido y divulgado de acuerdo con lo establecido en el "ARTÍCULO 9º" del mismo Acuerdo.

En segundo lugar, una vez obtenido el resultado del informe de evaluación que habilite a las ESAL Ambientales y a los candidatos seleccionados para la elección, se procederá a la reunión de elección entre las ESAL con el fin de designar a su representante ante la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga. Para este proceso, se deberá atender lo prescrito en el "ARTÍCULO 12º" del Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de julio de 2024.

Posteriormente, se llevará a cabo la posesión del representante de las ESAL Ambientales elegido en la sesión inmediatamente siguiente que convoque la Junta Metropolitana. Este acto se realizará ante el respectivo presidente de la Junta, conforme a lo dispuesto en el "ARTÍCULO 18º" del mencionado Acuerdo Metropolitano

Finalmente, en atención a su solicitud, le informo que la invitación se extiende para su participación en la reunión de revisión y evaluación de la documentación que llevará a cabo el Comité Evaluador designado para la convocatoria de elección. Esta reunión se realizará durante los **días 14 y 15 de agosto de 2024**, de acuerdo con el cronograma previsto en la Resolución No. 000276 del 30 de julio de 2024. Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicadas en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69, Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3, a partir de las 09:00 a.m. en ambos días.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente



**JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL**  
DIRECTOR PROVISIONAL <sup>1</sup>  
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Elaboro: Ruth Yaneth Cortero Villamizar – Profesional Universitario S.G. 

<sup>1</sup> Según Decreto Metropolitano No. 002 del 29 de Julio de 2024.

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69  
Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar  
Conmutador: 8444831 - Fax: 8445531  
E-mail: info@amb.gov.co  
Página web: www.amb.gov.co

E: 23/01/2020

## Comunicación AMB CD-6212 del 06 de agosto de 2024

1 mensaje

Maria Camila Plata Puyana <secretaria.general@amb.gov.co>  
Para: ariverab@procuraduria.gov.co

6 de agosto de 2024, 9:49

Cordial Saludo,

Se adjunta comunicación importante para su conocimiento.

página 1 de 2

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio AMB

Bucaramanga

Doctor:  
**ALBERTO RIVERA BALAGUERA** CD - 6212 6/08/2024 - 9:47 FOL-1 AN-0  
Procurador 24 Judicial para Asuntos Ambientales, Minero, Energéticos y Agrarios de Bucaramanga  
Calle 37 No. 11 - 18, Casa Luis Perú de Croix, Bucaramanga  
Teléfonos: 6421010 - 5878750 Ext: 77205 - 77206  
Correo Electrónico: [ariverab@procuraduria.gov.co](mailto:ariverab@procuraduria.gov.co)  
Bucaramanga Santander

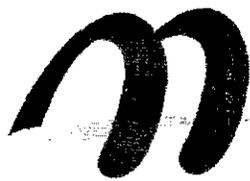
**ASUNTO:** Correo electrónico radicado en el AMB al No. CR-11282 el primero (01) de agosto de 2024. Participación como invitado al Comité Evaluador dentro del proceso de elección de un (1) representante ante la Junta Metropolitana del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA de las Entidades sin Animo de Lucro para la protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables.

Cordial y respetuoso saludo.

En atención a su correo electrónico enviado el pasado 1 de agosto del presente año, en el cual se solicita que "se indique la hora y el lugar en los que se pretende llevar a cabo la junta directiva", me permito realizar algunas precisiones respecto al proceso de convocatoria para la elección del miembro de la Junta que representará a las Entidades Sin Animo de Lucro (ESAL) con domicilio en el área de jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, cuyo objetivo principal es la protección del medio ambiente y los recursos no renovables, y que se adelanta por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, así:

En primer lugar, mediante el Acuerdo Metropolitano No. 005 del 11 de julio de 2024, se reglamentó la elección del representante de las Entidades Sin Animo de Lucro (ESAL) para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables ante la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga. Este acuerdo establece, entre otros aspectos, lo relacionado con la revisión y evaluación de la documentación presentada por las ESAL y los candidatos inscritos en el proceso de convocatoria.

Conforme al "ARTÍCULO 8°" del mencionado Acuerdo Metropolitano, la revisión y evaluación de la documentación será realizada por un Comité Evaluador. En este sentido, se ha invitado a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental con competencia en la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga a participar en la sesión de revisión y evaluación, si así la considera conveniente.



Maria Camila Plata Puyana  
Secretaria  
Secretaria General  
Área Metropolitana de Bucaramanga  
Tel: (6444831) Ext. 124  
[www.amb.gov.co](http://www.amb.gov.co)



---

 **CD-6212-2024.PDF**  
518K

**Comunicación AMB CD-6212 del 06 de agosto de 2024**

CR-11797

Alberto Rivera Balaguera <ariverab@procuraduria.gov.co>  
Para: Maria Camila Plata Puyana <secretaria.general@amb.gov.co>

14 de agosto de 2024, 8:32

Bucaramanga, 14 de agosto de 2024

Señores

**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

De manera atenta y respetuosa me permito informar por este medio que debido a reuniones imprevistas en la agenda de este despacho resulta imposible asistir a la junta directiva de la AMB, sin embargo para el día de mañana evaluaremos la participación de un funcionario delegado por parte de la Procuraduría. ✓

Atentamente,



**Alberto Rivera Balaguera**

Procurador Judicial II

Procuraduría 24 Judicial II Para Asuntos Ambientales Y Agrarios Bucaramanga

**ariverab@procuraduria.gov.co**

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:77205

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

**De:** Maria Camila Plata Puyana <secretaria.general@amb.gov.co>

**Enviado:** martes, 6 de agosto de 2024 9:49

**Para:** Alberto Rivera Balaguera <ariverab@procuraduria.gov.co>

**Asunto:** Comunicación AMB CD-6212 del 06 de agosto de 2024

[El texto citado está oculto]

*Imprimase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.*

*La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.*

*Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.*

\*\*\*\*\*NOTICIA DE CONFORMIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

ACTA ACLARATORIA No. 01

ACTA ACLARATORIA A LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Y CANDIDATOS INSCRITOS POR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA METROPOLITANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO METROPOLITANO No. 005 DE JULIO 11 DE 2024, Y LA RESOLUCIÓN No. 000276 DE JULIO 30 DE 2024 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 000289 DE 13 DE AGOSTO DE 2024.

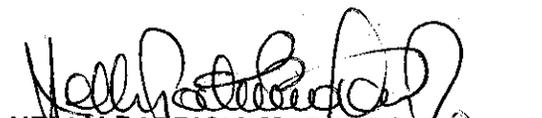
Siendo las 3:30 p.m. del día quince (15) de agosto de 2024, se procede a aclarar que el año del Acuerdo Metropolitano 005, citado en la verificación individual de requisitos habilitantes de las ESAL y candidatos en la casilla denominada "RESULTADO" corresponde al 2024, esto es, Acuerdo Metropolitano 005 de 2024, y no al Acuerdo Metropolitano 005 de 2004, como quedó plasmado por error de digitación.

Se publica hoy, quince (15) de agosto de 2024 en la página web y redes sociales del AMB

En constancia de lo anterior, firman los miembros del comité Evaluador,

  
DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA  
Subdirectora Administrativa y Financiera AMB  
AMB

  
MARCELA RIVEROS ZARATE  
Profesional Universitario SAM-

  
NELLY PATRICIA MARÍN RODRÍGUEZ  
Profesional Universitario STM AMB